



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL No. 215 -2016-GM/MPJB

Jorge Basadre, 11 AGO 2016

VISTO:

El Informe N°847-2016-OPP/MPJB de fecha 10 de agosto de 2016 emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N°528-2016-ICLL-OSP-GM-A/MPJB de fecha 09 de agosto de 2016 de la Oficina de Supervisión de Proyectos; el Informe N°909-2016-GDTI-GM-A/MPJB de fecha 05 de agosto de 2016 de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; el Informe N°028-2016-GRVV-EAM-GDTI-A/MPJB de fecha de 05 de agosto de 2016 emitido por la responsable de las actividades de mantenimiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

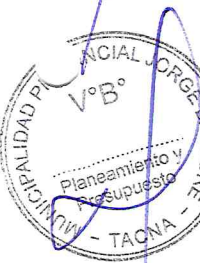
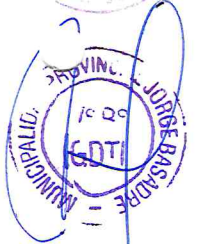
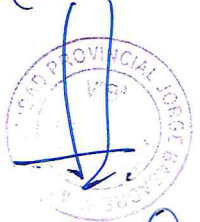
Que, mediante Acuerdo Municipal N°013-2012-A/MPJB de fecha 26 de enero de 2012, se aprueba la Directiva "Lineamientos Técnicos para la Ejecución y Administración del Plan de Mantenimiento" que establecen las normas y procedimientos técnicos administrativos que conduzcan a establecer los lineamientos metodológicos y procedimientos para una correcta utilización y control de los recursos asignados a las actividades de mantenimiento de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre;

Que, con Informe N°028-2016-GRVV-EAM-GDTI-A/MPJB, la Arq. Gisela del Rosario Vicente Vega, responsable de la Actividad de Mantenimiento, remite el Plan de Trabajo de Mantenimiento, elaborado por la Arq. Evelyn Mamani Cohaila, el mismo que se denomina "Mantenimiento de Vías Urbanas en el Pueblo de Locumba y Viñas del Sur, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna", con un presupuesto de S/239,039.03 (Doscientos treinta y nueve mil treinta y nueve con 03/100 soles), con un plazo de ejecución de 75 días calendario;

Que, a través del Informe N°909-2016-GDTI-GM-A/MPJB, el Ing. Victor Federico Mireles Mamani, en su calidad de Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, tramita el Plan de Trabajo de la Actividad referida, remitiéndolo a la Oficina de Supervisión de Proyectos, para su revisión y evaluación correspondiente;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°281-2007-A/MPJB de fecha 22 de agosto de 2007 se aprueba la Directiva para la Ejecución y Supervisión de Obras Públicas por Administración Directa que ejecuta la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, que establece las funciones y responsabilidades de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, como órgano ejecutor y de la supervisión de obras ejecutadas por administración directa;

Que, con Informe N°528-2016-ICLL-OSP-GM-A/MPJB, el Arq. Iván Carlos Linares Linares, encargado de la Oficina de Supervisión de Proyectos, luego de la revisión del contenido técnico y documentario del Plan de Trabajo "Mantenimiento de Vías Urbanas en el Pueblo de Locumba y Viñas del Sur, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna", cumple con los requisitos técnicos; por lo que, emite opinión favorable para su aprobación; recomendando que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto





verifique la inclusión en el Programa Anual de Mantenimiento 2016 y continuar con el trámite administrativo, certificación presupuestal y acto resolutorio para el inicio de la Actividad;

Que, con Informe N°847-2016-OPP/MPJB el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, comunica la cadena presupuestal correspondiente para la certificación de disponibilidad presupuestal por el monto de S/239,039.03 (Doscientos treinta y nueve mil treinta y nueve con 03/100 soles) a través de la Fuente de Financiamiento 5 RD/18 canon, sobre canon y regalías mineras;

Estando a lo señalado en los informes indicados, y de acuerdo a lo establecido por el punto 5.1 del numeral 5 del artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB que desconcentra las funciones de Alcaldía en Materia de Actividades de Mantenimiento, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión de Proyectos, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo "Mantenimiento de Vías Urbanas en el Pueblo de Locumba y Viñas del Sur, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna", con un presupuesto de S/239,039.03 (Doscientos treinta y nueve mil treinta y nueve con 03/100 soles), y un plazo de ejecución de 75 días calendario, bajo la modalidad de Administración Presupuestaria Directa;

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial, Oficina de Supervisión de Proyectos y demás instancias administrativas correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c
GDTI
OSP
OPP
OAJ
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
V° B°
GERENTE MUNICIPAL
Ing. Richard Villavicencio Flores
(e) GERENTE MUNICIPAL